



AULA DE LA EXPERIENCIA

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A DE ALUMNOS/AS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

Curso Académico 2018/19

De conformidad con el artículo 174.8 y 9 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Sevilla,

Estas normas se integrarán con carácter supletorio con el Reglamento de Elecciones a representantes de los estudiantes de la Universidad de Sevilla

ARTICULO 1

1. En las elecciones a Delegado/a de curso y grupo, la Mesa Electoral será la encargada de recibir las candidaturas que se presenten, de ordenar lo procedente en cuanto a campaña electoral, de identificar a los electores, velar por el democrático desarrollo de la votación, levantar acta de cuanto se produzca y elevar los resultados al Coordinador/a de la Sede del Programa Provincial del Aula de la Experiencia.

2. La Mesa Electoral está compuesta por el primer alumno/a de la lista que por orden alfabético se encuentre en el aula, que actuará como secretario/a. Asimismo, el alumno/a último de la misma lista que se encuentre presente, ejercerá de vocal. La Mesa será presidida por el profesor/a encargado de la clase el día y hora en que se realice la votación.

ARTICULO 2

1. Los Delegados de Estudiantes de curso o grupo serán elegidos directamente por todos los alumnos/as asignados al mismo, pudiendo ser candidatos todos los matriculados en el curso o grupo.

2. Resultará elegido el estudiante o candidatura múltiple o colegiada que obtenga el mayor número de votos, salvo cuando sea innecesaria la votación por proclamación automática. Si resultará elegida una candidatura colegiada o múltiple, ésta ejercerá las funciones de Delegado y Subdelegado. Teniendo la segunda lista o candidato más votado el carácter suplente, para el caso de vacante en el cargo. Si resultará elegida una candidatura individual, la segunda candidatura más votada tendrá el carácter de subdelegado.